



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Recomendaciones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 17º período de sesiones sobre el tema “Representación y autorrepresentación de las minorías en los espacios y discursos públicos”

**Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías,
Nicolas Levrat**

Resumen

Las recomendaciones que figuran en el presente informe se basan principalmente en las deliberaciones mantenidas y las contribuciones realizadas por los participantes en el 17º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en torno al tema “Representación y autorrepresentación de las minorías en los espacios y discursos públicos”. El Foro se dividió en cuatro mesas redondas: a) “Representación de las minorías en los espacios públicos”; b) “Representación de las minorías en la educación”; c) “Representación de las minorías en los medios de comunicación, incluidos los medios sociales”; y d) “Representación de las minorías en el arte y la cultura”. El objetivo del Foro era servir de plataforma para promover el diálogo y la cooperación sobre las dificultades a las que se enfrentan las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, así como examinar los numerosos retos que tienen que superar las comunidades minoritarias en todo el mundo.



I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/15 y 19/23. En él figuran las recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 17º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en torno al tema “Representación y autorrepresentación de las minorías en los espacios y discursos públicos”. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Nicolas Levrat, dirigió la labor del Foro, que estuvo presidido por Anastasia Crickley, Profesora Asociada Emérita de la Universidad Nacional de Irlanda, Maynooth, y Presidenta del Minority Rights Group, del Pavee Point Traveller and Roma Centre y del All Ireland Endorsement Body for Community Work Education and Training, quien fue nombrada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 6/15 del Consejo. Se inscribieron en el Foro casi 790 participantes de 96 países, entre ellos representantes de Estados, mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones y mecanismos intergubernamentales y regionales de la esfera de los derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos nacionales pertinentes, minorías y organizaciones no gubernamentales, así como miembros de instituciones académicas y expertos en cuestiones relativas a las minorías.

2. Las recomendaciones que figuran en el presente informe, que se basan principalmente en las deliberaciones mantenidas y las contribuciones realizadas por los participantes en el 17º período de sesiones del Foro, tienen su fundamento en el derecho internacional, así como en las normas y las buenas prácticas existentes en el ámbito de la protección de los derechos de las minorías. Su objetivo es proporcionar orientación para seguir avanzando en la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, entre otros instrumentos.

3. Los principales elementos del marco jurídico y normativo desde la perspectiva de los derechos humanos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales.

4. En el 17º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías se abordó el tema de la representación y la autorrepresentación de las minorías en los espacios y discursos públicos. Habida cuenta del papel fundamental que desempeña la representación de las minorías en la sociedad, los debates del Foro se centraron en la reducción de los prejuicios, la lucha contra la discriminación y el aumento de la visibilidad de las minorías en los espacios públicos, la educación, los medios de comunicación y el arte y la cultura. En ellos se pusieron de relieve los retos a los que se enfrentan las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas para lograr una representación justa, incluidas las cuestiones de la invisibilidad, la representación errónea y la prevalencia de estereotipos negativos. En el Foro se intentó reflexionar sobre las repercusiones que tienen en la sociedad las representaciones sesgadas de las personas pertenecientes a minorías, entre ellas la búsqueda de chivos expiatorios, el discurso de odio, la discriminación y la violencia, así como sobre sus implicaciones más amplias para la cohesión social. Además, se reconocieron la importancia y los beneficios de la autorrepresentación, que permite a las minorías plasmar su imagen en los espacios y discursos públicos. Se alentó a los participantes a que pusieran en común las mejores prácticas e iniciativas, prestando especial atención a la forma en que la autorrepresentación de las minorías puede contribuir a combatir la estigmatización y fomentar sociedades inclusivas y diversas.

5. El Foro se dividió en cuatro mesas redondas: a) “Representación de las minorías en los espacios públicos”, en la que se analizó en qué medida la representación que se hace de las minorías en los espacios públicos refleja y determina los discursos y las identidades nacionales; b) “Representación de las minorías en la educación”, en la que se abordó el papel crucial que desempeña la representación de las minorías en la educación a la hora de plasmar

la percepción que estas tienen de sí mismas y la que tiene la sociedad de ellas; c) “Representación de las minorías en los medios de comunicación, incluidos los medios sociales”, en la que se estudió la influencia de los medios de comunicación tradicionales y los medios sociales en la percepción que la población tiene de las minorías; y d) “Representación de las minorías en el arte y la cultura”, dedicada a la representación de las minorías en diversas formas de arte y cultura, en la que se evaluaron las oportunidades que tienen las minorías para organizar sus propias actividades culturales y tradicionales.

6. Las recomendaciones del 17º período de sesiones del Foro se dividen en una serie de recomendaciones generales, seguidas de otras más específicas, correspondientes a las cuatro mesas redondas celebradas durante el período de sesiones, y:

a) Tienen por objeto orientar las políticas y las prácticas en los planos local, nacional e internacional, así como contribuir a la incorporación de las cuestiones de las minorías en marcos institucionales más amplios y a las iniciativas encaminadas a lograr sociedades cohesionadas y equitativas;

b) Están encaminadas a aprovechar las oportunidades, prácticas e iniciativas que refuerzan la inclusión de las minorías, en consonancia con los principios y derechos consagrados en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y otros instrumentos internacionales pertinentes;

c) Hacen hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque interseccional que permita solucionar los complejos problemas a los que se enfrentan las mujeres pertenecientes a minorías y otros grupos vulnerables;

d) Reflejan el reconocimiento del importante papel que las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, representantes de minorías y otras partes interesadas pueden desempeñar en la promoción de una representación justa de las minorías.

7. Las recomendaciones se basan en las formuladas en anteriores períodos de sesiones del Foro, en particular en los períodos de sesiones 12º, sobre el tema “La educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías”¹, 13º, sobre el tema “Discurso de odio, medios sociales y minorías”², y 16º, sobre el tema “Las minorías y las sociedades cohesionadas: igualdad, inclusión social y participación socioeconómica”³. Asimismo, dan seguimiento a las recomendaciones que figuran en los informes temáticos de los Relatores Especiales sobre cuestiones de las minorías, en particular el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2021 sobre el tema “Discurso de odio, medios sociales y minorías”⁴.

8. Las recomendaciones están destinadas a aplicarse en países de todo el mundo a fin de ayudar a los Estados, las empresas privadas y otras partes interesadas a comprender mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos en relación con la promoción y la protección de la representación equitativa de las minorías.

II. Recomendaciones generales

9. Sobre la base de las cuatro mesas redondas celebradas en el 17º período de sesiones del Foro, el Relator Especial propone las siguientes recomendaciones generales:

a) Los Estados deben convertirse en partes en todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que protegen y promueven los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías, y deben adherirse a esos instrumentos;

¹ [A/HRC/FMI/2019/1](#).

² [A/HRC/46/58](#).

³ [A/HRC/55/70](#).

⁴ [A/HRC/46/57](#).

b) Los Estados deben garantizar la plena aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas;

c) Los Estados deben alentar la participación continua de las partes interesadas en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, a fin de fomentar el diálogo y la cooperación, reconociendo al mismo tiempo las valiosas orientaciones elaboradas por el Foro y destacando su pertinencia para los actores de derechos humanos en los planos internacional, regional y nacional;

d) Los Estados deben reforzar el Foro sobre Cuestiones de las Minorías apoyando la creación de un fondo de contribuciones voluntarias para promover la participación efectiva de la sociedad civil y los representantes de las minorías en el Foro;

e) Los Estados deben reconocer la importancia de las minorías para la creación de sociedades prósperas y estables, así como la contribución a la cohesión social que supone celebrar la diversidad;

f) Los Estados deben aprobar leyes integrales de lucha contra la discriminación y aplicar medidas eficaces contra la discriminación a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos, incluidas las personas pertenecientes a minorías;

g) Las Naciones Unidas deben velar por la inclusión de las minorías en todos sus programas regionales y para países específicos;

h) Los medios de comunicación deben concienciar de forma responsable y proactiva acerca de los problemas de las minorías con el fin de informar al público en general y de hacer que las autoridades que toman decisiones que afectan a las minorías rindan cuentas de sus actos, políticas y discursos.

III. Recomendaciones para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en los espacios públicos

10. Para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en los espacios públicos, el Relator Especial propone las siguientes recomendaciones:

a) Los Estados deben aplicar políticas de planificación urbana inclusiva que prioricen la integración de espacios de valor cultural para las minorías;

b) Los Estados deben asignar fondos específicos a proyectos que reflejen las historias, contribuciones y tradiciones de las minorías nacionales, étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas;

c) Los Estados deben promover la inclusión de las historias y los logros de las minorías en el arte y los símbolos públicos, como murales, estatuas y monumentos; en los espacios públicos debe darse visibilidad tanto a los idiomas mayoritarios como a los minoritarios;

d) Los Estados deben crear instalaciones públicas accesibles e inclusivas que respeten las prácticas culturales y religiosas; por ejemplo, deben proporcionar espacios para la oración o la meditación, así como servicios que tengan en cuenta las diferencias culturales;

e) Los Estados deben crear programas y alianzas destinados a lograr la participación activa de las comunidades minoritarias en los procesos de elaboración, gobernanza y toma de decisiones relacionados con los espacios públicos; para determinar y atender las necesidades y aspiraciones específicas de las personas pertenecientes a minorías es fundamental colaborar con las organizaciones de la sociedad civil que representan a estos grupos;

f) Los Estados deben elaborar una carta de derechos y prácticas toponímicas inclusivas, con vistas a ampliar los marcos existentes para que los topónimos reflejen

las aportaciones de las minorías a la sociedad en su conjunto, así como sus propios idiomas y patrimonio cultural.

IV. Recomendaciones para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en la educación

11. Para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en la educación, el Relator Especial propone las siguientes recomendaciones:

- a) Los Estados deben modificar los planes de estudios nacionales de modo que incluyan las historias, los idiomas, las culturas y los logros de las minorías, velando por que su historia y su contribución al conjunto de la sociedad formen parte integrante de la enseñanza ordinaria; las reformas educativas deben seguir enfoques de derechos humanos y fomentar el respeto, la comprensión y el diálogo intercultural, promoviendo al mismo tiempo una cultura nacional más inclusiva;
- b) Los Estados deben crear plataformas participativas en las que los padres y las comunidades minoritarias locales puedan participar en la elaboración, el seguimiento y la evaluación de las políticas educativas;
- c) Los Estados deben mejorar la recopilación de datos sobre las minorías con miras a adaptar las políticas educativas para que atiendan las necesidades de estos grupos y garanticen la igualdad de oportunidades en la educación;
- d) Los Estados deben ampliar el acceso a la educación en los idiomas minoritarios impartiendo educación en los idiomas maternos de las minorías y ofreciendo planes de estudio bilingües o plurilingües;
- e) Guiándose por los principios de los derechos humanos, los Estados deben prestar apoyo a los centros escolares no estatales dirigidos por las minorías, permitiéndoles ofrecer una educación gratuita y con pertinencia cultural destinada a preservar y promover las identidades culturales, lingüísticas y religiosas de las minorías;
- f) Los Estados deben promover la contratación y la formación de educadores procedentes de comunidades minoritarias, además de velar por que todos los educadores reciban una formación que tenga en cuenta las diferencias culturales, a fin de lograr una mejor representación de las personas pertenecientes a minorías en la comunidad educativa y fomentar la comprensión de las necesidades de los alumnos pertenecientes a minorías en las aulas y la capacidad de atenderlas;
- g) Los Estados deben poner en marcha programas concretos para dar respuesta a los complejos problemas a los que se enfrentan las personas con múltiples identidades interseccionales, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas LGBTI que pertenecen a minorías; estas medidas podrían incluir becas, programas adaptados y recursos para garantizar a todos un acceso equitativo a una educación de calidad.

V. Recomendaciones para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en los medios de comunicación, incluidos los medios sociales

12. Para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en los medios de comunicación, incluidos los medios sociales, el Relator Especial propone las siguientes recomendaciones:

- a) Los Estados deben establecer requisitos de diversidad para las emisoras públicas y ofrecer apoyo a los medios de difusión y producciones dirigidos por minorías;

dichos requisitos sirven para garantizar que las minorías estén representadas de forma proporcionada e imparcial en los contenidos de los medios de comunicación, lo que les permitiría promover sus culturas, historias e identidades y les brindaría la oportunidad de autorrepresentarse;

b) Los Estados deben destinar fondos suficientes a la creación de oportunidades para los medios de comunicación dirigidos por minorías, asegurándose de que cuenten con los recursos necesarios para prosperar y dar voz a opiniones diversas;

c) Los Estados deben aprobar y aplicar leyes que prohíban el discurso de odio en los medios de comunicación tradicionales y sociales y, al mismo tiempo, permitan vigilar y corregir los sesgos algorítmicos en las plataformas de medios sociales a fin de evitar la amplificación de los discursos discriminatorios;

d) Los medios de comunicación y las empresas de medios sociales deben elaborar directrices claras y aplicables para combatir el discurso de odio contra las minorías y deben rendir cuentas por las violaciones de los derechos humanos que se cometan en sus plataformas, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos; los medios de comunicación y las empresas de medios sociales también deben idear y poner en marcha programas integrales de formación para aprender a reconocer y combatir el discurso de odio destinados a periodistas, creadores de contenidos y moderadores;

e) Los Estados deben destinar recursos a la creación de campañas de concienciación pública y programas escolares que den a conocer a la población los prejuicios nocivos de que son objeto las minorías; las campañas deben poner de relieve los aspectos positivos de la diversidad y hacer hincapié en que las diferencias suponen un enriquecimiento para las sociedades y fomentan el respeto mutuo y la coexistencia;

f) Los medios de comunicación y las plataformas de medios sociales deben promover activamente la diversidad garantizando una representación diversa en la creación de contenidos, la publicidad y los puestos de liderazgo, así como aprovechando los algoritmos para dar más visibilidad a los contenidos de los grupos infrarrepresentados;

g) Deben crearse organismos independientes a nivel nacional que controlen el contenido de los medios de comunicación en busca de prejuicios, información engañosa y mensajes de odio; las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a esa labor haciendo un seguimiento de las tendencias en materia de representación y abogando por prácticas mediáticas que promuevan y representen la diversidad en la sociedad y la autorrepresentación de las minorías.

VI. Recomendaciones para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en el arte y la cultura

13. Para superar los obstáculos que dificultan la representación de las minorías en el arte y la cultura, el Relator Especial propone las siguientes recomendaciones:

a) Los Estados, las empresas privadas y las organizaciones de la sociedad civil deben promover las colaboraciones entre artistas procedentes de minorías y artistas de la comunidad en general; este tipo de iniciativas pueden fomentar el entendimiento mutuo, cuestionar los estereotipos y celebrar la diversidad cultural por medio de expresiones creativas compartidas;

b) Los Estados deben aumentar la financiación destinada a los artistas pertenecientes a minorías, las instituciones culturales y las iniciativas comunitarias que ponen de relieve el patrimonio y la creatividad de las minorías, especialmente garantizándoles un acceso equitativo a plataformas en las que dar a conocer su trabajo;

c) Las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil deben crear redes y programas de intercambio que faciliten la puesta en común de conocimientos, tradiciones y estrategias creativas entre artistas, grupos minoritarios e instituciones; a este respecto, debe prestarse una financiación y un apoyo adecuados al Concurso Internacional para Artistas de Minorías, que constituye un ejemplo exitoso de este tipo de programas;

d) Tanto el sector privado como las organizaciones de la sociedad civil deben patrocinar exposiciones, festivales y eventos en los que se conceda prioridad a las diversas expresiones culturales y la representación de las minorías, con el objetivo de dar mayor resonancia a las voces minoritarias, atraer a un público más amplio y contribuir a un panorama cultural más rico e inclusivo.
